



EXENTO N°

1709

Puente Alto,

11 NOV 2014

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. Que a través del decreto N° 1470 (01/10/14), se autorizó el llamado a licitación pública "Construcción de Estadio de Rayuela, Puente Alto" identificado en el portal mercado público, ID: 2423-57-LP14.
2. Que vencido el plazo para la presentación de las ofertas se procedió a la apertura de las ofertas y a la revisión de los antecedentes presentados por los proponentes, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas.
3. Que concluido el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora evacúa el informe que contiene la propuesta de adjudicación de la obra "Construcción de Estadio de Rayuela, Puente Alto", al oferente RYAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SPA. (RUT: 76.348.829-2).
4. Que en sesión de H. Concejo Municipal de fecha 30/10/2014, se aprobó la adjudicación de la presente licitación al oferente: oferente RYAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SPA. (RUT: 76.348.829-2).

DECRETO:

ADJUDICASE la licitación pública "Construcción de Estadio de Rayuela, Puente Alto", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-57-LP14, al oferente RYAL CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SPA. (RUT: 76.348.829-2), por \$ 112.180.101.- más IVA, en un plazo de 40 días corridos.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria 215.31.02.004.001.003 "Obras Cíviles Infraestructura Comunitaria", del presupuesto municipal vigente.

DESÍGNESE, como Inspector Técnico de la obra a la Dirección de Obras Municipales, e institúyase a la Secretaría Comunal de Planificación, a cargo de la supervisión de la obra.

REDÁCTESE, el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.

MUNICIPALIDAD DE
SECRETARIO
MUNICIPAL
PUENTE ALTO
Miguel Ángel Román Azar
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
Germán Codina Powers
ALCALDE

DAJ / DICON / DAF / SCR / DCU / csr.